

1

No. de serie del CSD del emisor

2

Fecha y Hora de emisión

2025-09-04T17:03:42

Folio Fiscal

1

Lugar de expedición: 34000

Tipo de Cambio: 1.00

**Emisor**

RFC: CCG200827LP8  
 RAZÓN SOCIAL: COMUNICACION COMUNITARIA DE GUADALUPE VICTORIA  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL. ROMA SUR CUAUHTÉMOC  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, MEX CIUDAD DE MÉXICO 06760  
 REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

**No. de serie del CSD del SAT**

000010000070836114

**Fecha y hora de certificación**

2025-09-04T17:03:43

**Forma de Pago**

03 - Transferencia electrónica de fondos

**Receptor**

RFC: IFN060425C53

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL.ROMA SUR, CUAUHTÉMOC C.P.:06760  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO MEX  
 TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:  
603 - Personas Morales con Fines no LucrativosDomicilio Fiscal Receptor:  
06760

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1,248.00	E48 - Unidad de servicio	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025, a través de 1248 spots de 20" en Radio La clásica 102.5 FM XHCSPA, costo unitario \$133.56 De acuerdo al contrato FNCOT/AD/CAAS/090/2025 y convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/090-1/2025, con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025 ClaveProdServ: 83111900 - Servicios de radio Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$166,682.88 Tasa - 0.160000 Importe - \$26,669.26	133.56	166,682.88

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

**TOTAL EN LETRA**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 MXN

Subtotal	166,682.88 MXN
IVAT 0.160000	26,669.26 MXN
<b>Total</b>	<b>193,352.14 MXN</b>

**Sello digital del emisor**

3 4

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

6

**Sello digital del SAT**

5

2

No. de serie del CSD del emisor

2

Fecha y Hora de emisión

2025-10-29T18:12:50

Folio Fiscal

1

Lugar de expedición: 34000

Tipo de Cambio: 1.00

**Emisor**

RFC: CCG200827LP8  
 RAZÓN SOCIAL: COMUNICACION COMUNITARIA DE GUADALUPE VICTORIA  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL. ROMA SUR CUAUHTÉMOC  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, MEX CIUDAD DE MÉXICO 06760  
 REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

**No. de serie del CSD del SAT**

000010000070836114

**Fecha y hora de certificación**

2025-10-29T18:12:50

**Forma de Pago**

03 - Transferencia electrónica de fondos

**Receptor**

RFC: IFN060425C53

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL.ROMA SUR, CUAUHTÉMOC C.P.:06760  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO MEX  
 TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:  
603 - Personas Morales con Fines no LucrativosDomicilio Fiscal Receptor:  
06760

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
960.00	E48 - Unidad de servicio	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MI!, del 01 de septiembre al 30 de septiembre 2025, a través de 960 spots de 20" en Radio La clásica 102.5 FM XHCSFA, costo unitario \$133.56 De acuerdo al contrato FNCOT/AD/CAAS/090/2025 y convenio modificadorio FNCOT/AD/CAAS/090-1/2025, con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025 ClaveProdServ: 83111900 - Servicios de radio Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$128,217.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$20,514.82	133.56	128,217.60

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

**TOTAL EN LETRA**

CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 MXN

Subtotal	128,217.60 MXN
IVAT 0.160000	20,514.82 MXN
<b>Total</b>	<b>148,732.42 MXN</b>

**Sello digital del emisor**

3

4

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

6

**Sello digital del SAT**

5

3

No. de serie del CSD del emisor

2

Fecha y Hora de emisión

2025-11-04T15:10:05

Folio Fiscal

1

Lugar de expedición: 34000

Tipo de Cambio: 1.00

**Emisor**

RFC: CCG200827LP8  
 RAZÓN SOCIAL: COMUNICACION COMUNITARIA DE GUADALUPE VICTORIA  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL. ROMA SUR CUAUHTÉMOC  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, MEX CIUDAD DE MÉXICO 06760  
 REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

**No. de serie del CSD del SAT**

000010000070836114

**Fecha y hora de certificación**

2025-11-04T15:10:05

**Forma de Pago**

03 - Transferencia electrónica de fondos

**Receptor**

RFC: IFN060425C53

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452  
 COL.ROMA SUR, CUAUHTÉMOC C.P.:06760  
 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO MEX  
 TELEFONOS: -

Regimen Fiscal Receptor:  
603 - Personas Morales con Fines no LucrativosDomicilio Fiscal Receptor:  
06760

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1,019.00	E48 - Unidad de servicio	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMIA, del 01 de octubre al 31 de octubre 2025, a través de 1019 spots de 20" en Radio La clásica 102.5 FM XHCSFA, costo unitario \$133.56 De acuerdo al contrato FNCOT/AD/CAAS/090/2025 y convenio modificadorio FNCOT/AD/CAAS/090-1/2025, con vigencia del 23 de julio al 31 de octubre de 2025 ClaveProdServ: 83111900 - Servicios de radio Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$136,097.64 Tasa - 0.160000 Importe - \$21,775.62	133.56	136,097.64

Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

**TOTAL EN LETRA**

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 MXN

Subtotal	136,097.64 MXN
IVAT 0.160000	21,775.62 MXN
<b>Total</b>	<b>157,873.26 MXN</b>

**Sello digital del emisor**

3

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

6

**Sello digital del SAT**

5

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica